



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 205 –Palacio de Justicia
Teléfono 3167341935
Correo electrónico: adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general se le informa, que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023), sé ADMITIÓ el medio de control de PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS radicado No. 686793333003-2023-00175-00, promovida por LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER en contra del MUNICIPIO DEL SAN JOAQUIN; DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -UNGRD.

Vinculados: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS; INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS; MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; MUNICIPIO DE ONZAGA; MUNICIPIO DE COROMORO Y EL MUNICIPIO DE MOGOTES.

"PRETENSIONES: (textuales)

PRIMERO: Que se declare que la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, GOBERNACIÓN DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN - SANTANDER, vulnera los derechos colectivos al SEGURIDAD PÚBLICA, USO Y GOCE AL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN AMENAZADOS Y A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE de las poblaciones donde ejercen su competencia y demás derechos que se consideren afectados.

SEGUNDO: Que se protejan los derechos colectivos al SEGURIDAD PÚBLICA, USO Y GOCE AL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN AMENAZADOS Y A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE de las poblaciones donde ejercen su competencia, respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, contemplados en la Ley 472 de 1998 y demás disposiciones, vulnerados por la omisión la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, GOBERNACIÓN DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN - SANTANDER.

TERCERO: Que se ordene a la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, GOBERNACIÓN DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN - SANTANDER a que cumpla con las recomendaciones dispuestas por la CAS en el concepto técnico GRAED No 29-2022-24-08-2022.

CUARTO: Que se ordene a la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, GOBERNACIÓN DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN - SANTANDER, que de manera inmediata se adopten las gestiones presupuestales y administrativas tenientes a que de manera prioritaria se realicen las actividades de manejo de aguas de corona en la parte alta y la acomodación retiro mecánico del material pétreo que satura parte del cauce de la quebrada La Leona, el cual se encuentra aguas arriba del puente vehicular que comunica entre San Joaquín y Onzaga, en la vereda Santa Clara, con el fin de disminuir la situación de riesgo y limpiar la sección o ancho del cauce y mantener la capacidad hidráulica de la misma como lo recomienda la CAS en el concepto técnico Graed no 29-2022-24-08-2022.

QUINTO: Con el objeto que las órdenes anteriores tengan fecha y etapa ciertas, se ordene a la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, GOBERNACIÓN DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN - SANTANDER, la presentación de un cronograma y plan de acción, con fechas

RADICADO: 68679333300320230017500
ACCIÓN: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS.
DEMANDANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN Y OTROS

responsables, actividades y metas tendientes a la realización de las obras de mitigación a la afectación de los derechos colectivos descritos en este escrito.

SEXTO: Teniendo en cuenta la naturaleza pública de esta acción, solicito que aquellas situaciones nuevas que se desprendan de la contestación de la acción y de la práctica de las pruebas decretadas, sean tenidas en cuenta al momento de su decisión de fondo. Esto es incluir e impartir las órdenes que sean necesarias para salvaguardar los derechos colectivos que aquí se ponen en conocimiento como vulnerados para su protección.

SEPTIMO: Sírvase condenar en costas a la parte accionada."

El presente aviso se expide en cumplimiento a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 472 de 1998, se expide en San Gil a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Original firmado
JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
SECRETARIO

JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL

SAN GIL (SANTANDER), jueves, 29 de febrero de 2024

COMUNICACIÓN No.: **5402**

Señor(a):

UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD

eMail: notificacionesjudiciales@gestiondelriesgo.gov.co; juridica@gestiondelriesgo.gov.co

Dirección: , BOGOTA

ACTOR: DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER

DEMANDANDO: UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD Y OTROS

RADICACIÓN: 68679-33-33-003-2023-00175-00

Acciones Populares

PONENTE: JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SAN GIL

Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 26/02/2024 se emitió Aviso a la comunidad en el asunto de la referencia.

Ordenar al representante legal de los Municipios de San Joaquín; del Departamento de Santander, y la UNGRD, para que, en sus páginas oficiales y no oficiales, publiquen el aviso a la comunidad por un término no inferior de diez (10) días, vencido este lapso deberán allegar constancia de su divulgación.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: [URL Proceso](#)

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: [URL Ventanilla de Atención Virtual](#)

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA

Fecha: 29/02/2024 11:21:53

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 76_AVISOALACOMU202300175AVISOAPOPUL20240226173525.PDF
- Certificado(1): D53778222E73E83E8AA463204AD83393A81A6B48CC4584A76F9B1D4C54A553B5

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-3100-DCR-act-49